

Bruselas, 22 de mayo de 2023
(OR. en)

9588/23

COPS 266
CIVCOM 140
POLMIL 122
CFSP/PESC 740
CSDP/PSDC 398
RELEX 630
JAI 652
COSI 102

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 9199/23 COPS 233 CIVCOM 117 POLMIL 106 CFSP/PESC 687 CSDP/PSDC 359 JAI 591 RELEX 574 COSI 92
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativas a la adopción de un Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD

Adjunto se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativas a la adopción de un Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, adoptadas por el Consejo en su sesión del 22 de mayo de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO, RELATIVAS A LA ADOPCIÓN DE UN PACTO SOBRE LA VERTIENTE CIVIL DE LA PCSD

La adopción del presente Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD se produce en un momento de honda preocupación por la aparición o la escalada de conflictos alrededor de la Unión Europea y el retorno de la guerra a Europa, con la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, así como por los importantes cambios geopolíticos. El contexto actual también se ve influido por el auge de las acciones revisionistas, las violaciones flagrantes del Derecho internacional y de los derechos humanos, el retroceso democrático y la persistencia de la inestabilidad y de las amenazas transnacionales, así como por el cambio climático y sus efectos en los conflictos y las crisis, que ponen en entredicho la capacidad de la UE para defender sus intereses y los de sus socios. Recordamos la necesidad de que la UE asuma una mayor responsabilidad por su propia seguridad actuando en los países de su vecindad y en otras partes del mundo.

Destacamos la importante contribución de la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD) a la paz y la estabilidad internacionales. La vertiente civil de la PCSD ha demostrado ser capaz de abordar rápida y eficazmente los retos de la política exterior y de satisfacer las necesidades de los socios, como lo demuestra, entre otras cosas, el rápido establecimiento de nuevas misiones. Sobre la base de veinte años de experiencia y, en particular, de los resultados positivos logrados desde la adopción del Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD en noviembre de 2018 por los Estados miembros y por el SEAE y los servicios de la Comisión, así como del importante trabajo realizado por todas las misiones civiles de la PCSD, abogamos por dar un impulso renovado a la vertiente civil de la PCSD.

Reafirmamos nuestro pleno compromiso con el fortalecimiento de la vertiente civil de la PCSD y abogamos por aumentar la eficacia, la repercusión, la flexibilidad y la solidez de las misiones civiles de la PCSD, permitiéndoles hacer frente de manera más eficiente a los retos actuales, emergentes y futuros en materia de seguridad en torno al nexo entre seguridad interior y exterior, mediante este nuevo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de defender el orden multilateral basado en normas articulado en torno a las Naciones Unidas y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad permanente de reforzar el papel y la capacidad de la UE para actuar como proveedora de seguridad a través de la PCSD y RECORDANDO el alto nivel de ambición en materia de seguridad y defensa que se fijó en la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa (Brújula Estratégica) de marzo de 2022;

RECORDANDO que el punto fuerte que distingue a la Unión Europea en la prevención y gestión de crisis radica en su aptitud para desplegar activos y capacidades tanto civiles como militares en el marco del enfoque integrado más amplio de la UE en relación con los conflictos y crisis exteriores;

RECONOCIENDO la importancia política y la mayor relevancia de la vertiente civil de la PCSD como instrumento de gestión de crisis, así como la contribución a la paz y la seguridad internacionales de las veinticinco misiones civiles de la PCSD desplegadas desde 2003, incluidas las trece actualmente sobre el terreno, y expresando su gratitud a las mujeres y los hombres que trabajan en estas misiones;

SUBRAYANDO que la mejora de la eficacia de la vertiente civil de la PCSD requiere que los Estados miembros desarrollen las capacidades necesarias y REITERANDO la responsabilidad de los Estados miembros de poner a disposición de la Unión capacidades civiles para la aplicación de la PCSD, tal como se establece en el Tratado de la Unión Europea (TUE);

ACUERDAN el presente Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, que contiene orientaciones estratégicas para el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD y compromisos del Consejo y de los Estados miembros en relación con las medidas concretas que deben adoptarse y los plazos para su ejecución.

I. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

DESTACAN que el presente Pacto debe contribuir a aumentar la eficacia de la vertiente civil de la PCSD mediante iniciativas que refuercen la capacidad de la Unión Europea para ACTUAR con rapidez y firmeza, GARANTIZAR LA SEGURIDAD de los países anfitriones y de las misiones civiles de la PCSD, INVERTIR en más y mejores capacidades, y TRABAJAR DE MANERA ASOCIATIVA con los países anfitriones, así como con terceros Estados y organizaciones internacionales;

ACUERDAN que la vertiente civil de la PCSD:

- contribuirá a la consecución del nivel de ambición de la UE y los objetivos de la Brújula Estratégica, que promueve una vertiente civil de la PCSD más sólida, flexible y modular;
- prestará especial atención a las prioridades de Feira, consistentes en el refuerzo de la policía, del Estado de Derecho y de la administración civil en entornos frágiles y en conflicto, destacando también la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de supervisión;
- responderá de manera eficaz, flexible, rápida y eficiente a la evolución de los conflictos y crisis exteriores, garantizando la coordinación y la coherencia con los servicios de la Comisión y otros agentes de la UE en el marco del enfoque integrado de la UE de los conflictos y crisis exteriores. Al mismo tiempo, garantizará la apropiación y la aceptación locales, así como la colaboración con todos los agentes afines pertinentes;
- responderá con la determinación de actuar con rapidez a lo largo de todo el ciclo del conflicto, salvando la distancia entre la alerta temprana y la acción temprana. Reconocerá, además, el valor añadido de la vertiente civil de la PCSD en la prevención, resolución y estabilización de conflictos, por ejemplo, mediante la mediación y el apoyo al diálogo, sobre la base de las prioridades de la Unión Europea y de los Estados miembros en las regiones de interés estratégico para la acción exterior y las necesidades que se hayan constatado en el país anfitrión;

- seguirá siendo capaz de llevar a cabo diversos tipos de misiones civiles de la PCSD dentro de todo el espectro de tareas de gestión de crisis establecidas en los artículos 42 y 43 del TUE, incluidas las misiones de supervisión, desarrollo de capacidades y asesoramiento, así como las misiones ejecutivas, de modo que puedan responder con rapidez y eficacia a las amenazas y retos existentes y en evolución, y hacer frente a las carencias críticas;
- aplicará un enfoque modular y adaptable con respecto a la dimensión de las misiones civiles de la PCSD, reconociendo al mismo tiempo que la dimensión y el número de misiones se determinarán en función de la evolución de las necesidades sobre el terreno y de los recursos disponibles, así como de las prioridades y capacidades disponibles de la Unión Europea y de los Estados miembros. A este respecto, desarrollará las capacidades civiles necesarias en un proceso estructurado y regular. Se beneficiará de un enfoque sistemático de la gestión del conocimiento y de la determinación y aplicación de medidas de ahorro y rentabilidad;
- contribuirá a la respuesta más amplia de la UE frente a los retos actuales, emergentes y futuros en materia de seguridad, incluidos los relacionados con la delincuencia organizada, el terrorismo, la radicalización y el extremismo violento, la migración irregular, incluida la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, la corrupción, la gestión de las fronteras y la seguridad marítima. Tendrá en cuenta asimismo los retos en materia de seguridad relacionados con la conservación y la protección del patrimonio cultural, incluida la lucha contra su tráfico, y los relacionados con el cambio climático y la degradación del medio ambiente, incluidos los delitos contra el medio ambiente;
- cooperará con los agentes de justicia y asuntos de interior (JAI) a escala de los Estados miembros y de la UE, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, con vistas a hacer frente a las amenazas y los retos en torno al nexo entre seguridad interior y exterior, y mejorar las sinergias y la coherencia entre las acciones internas y las externas, también en el desarrollo de capacidades;

- será más resiliente y contribuirá a la resiliencia y la respuesta de los países de acogida frente a las amenazas híbridas y cibernéticas, así como a la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros;
- promoverá e integrará sistemáticamente los derechos humanos en todas las actividades, y ejercerá la diligencia debida en materia de derechos humanos, demostrará sensibilidad a los conflictos y adoptará el enfoque de «no ocasionar daños», para garantizar el cumplimiento del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario;
- promoverá la protección de la población civil, la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la juventud, la paz y la seguridad, y las prioridades en materia de infancia y conflictos armados, así como un enfoque centrado en la protección de la infancia;
- garantizará la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todas las funciones, incluidos los puestos de liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad de género, y promoverá la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad y las resoluciones posteriores, entre otras cosas, promoviendo la igualdad de género e integrando sistemáticamente la perspectiva de género, basada en el análisis de género, en todos los planes y acciones.
- incorporará iniciativas para abordar los retos en materia de seguridad relacionados con el cambio climático y la degradación del medio ambiente en toda su labor exterior, así como los aspectos climáticos y medioambientales en la labor interna de las misiones, a fin de contribuir al compromiso de la UE con el Pacto Verde Europeo, tal como se menciona en la Brújula Estratégica;
- incrementará la visibilidad de la vertiente civil de la PCSD y de su contribución a la seguridad de los ciudadanos europeos, las comunidades locales y nuestros socios, y fortalecerá su apropiación política, en particular mediante orientaciones impartidas a nivel ministerial.

II. COMPROMISOS

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS se comprometen a fortalecer la vertiente civil de la PCSD. A tal efecto, se comprometen a lo siguiente:

Aumentar la capacidad de ACTUAR con rapidez y firmeza para apoyar a nuestros homólogos en los escenarios de las misiones civiles, en particular para lo siguiente:

1. Mejorar la eficacia de la vertiente civil de la PCSD con objeto de lograr de manera eficiente resultados más significativos y sostenibles en los países de acogida, también en entornos complejos.
2. Proporcionar a las misiones mandatos específicos, adaptables según proceda y orientados a las necesidades locales, resultados finales precisos y alcanzables y estrategias de transición y de salida que tengan en cuenta el sentimiento de apropiación local, y garantizar una toma de decisiones rápida y fundada por parte del Consejo, según los procedimientos acordados.
3. Seguir aplicando un enfoque modular y adaptable con el fin de reforzar la capacidad de las misiones para adaptarse rápidamente a los retos cambiantes, garantizando al mismo tiempo la ejecución efectiva de los mandatos, utilizando herramientas de la UE y despliegues secuenciales o de refuerzo adaptados, así como formaciones multinacionales como la Fuerza de Gendarmería Europea (EUROGENDFOR) o un grupo de Estados miembros que actúe en virtud del artículo 44 del TUE, según proceda y de conformidad con la toma de decisiones en el ámbito de la PCSD. Explorar formas más específicas de apoyo de la vertiente civil de la PCSD.
4. Revisar los mecanismos de respuesta rápida y definir un nivel de preparación civil con el objetivo de poder desplegar a doscientos expertos en un plazo de treinta días, incluso en entornos complejos.

5. Garantizar la evaluación independiente del impacto de las misiones civiles de la PCSD, complementando las herramientas y prácticas existentes. Introducir un sistema de evaluación periódica del rendimiento de las misiones. Desarrollar un enfoque sistemático en relación con la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizativo.
6. Fomentar las sinergias y la complementariedad entre las dimensiones civil y militar de la PCSD, y entre las iniciativas de seguridad y defensa en el marco de la Brújula Estratégica, incluso en los ámbitos de las políticas, la formación y los ejercicios y la planificación y realización de misiones y operaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y financieras pertinentes.
7. Seguir avanzando en la aplicación del enfoque integrado de los conflictos y crisis exteriores para garantizar una actuación más coherente y eficaz de la UE mediante el refuerzo de los vínculos entre la vertiente civil de la PCSD y otras estructuras del SEAE, incluidas las Delegaciones de la UE, así como con los programas, agencias y proyectos de la Comisión, y las acciones y actividades de los Estados miembros. Garantizar la plena coordinación y el refuerzo mutuo en la planificación, el diseño y la aplicación de todas las acciones e instrumentos pertinentes, sobre la base de la alerta temprana y el análisis de conflictos y haciendo pleno uso de las herramientas de mediación y diálogo de la UE, en consonancia con el concepto de mediación de la UE para la paz de 2020 y el concepto de estabilización, así como la reforma del sector de la seguridad (RSS) y las políticas de desarme, desmovilización y reintegración.

GARANTIZAR LA SEGURIDAD de los países anfitriones y de las misiones civiles de la PCSD frente a las amenazas cambiantes, para responder a los conflictos y crisis exteriores, reforzar las capacidades de los países anfitriones y proteger a la UE y a sus ciudadanos, en particular para lo siguiente:

8. Promover el Estado de Derecho y la rendición de cuentas en los países de acogida y fortalecer el nexo entre seguridad interior y exterior mediante una mayor coordinación y cooperación entre los agentes de la vertiente civil de la PCSD y del ámbito de la JAI a escala de los Estados miembros y de la UE en las fases de planificación, ejecución y transición, cuando proceda y dentro de sus respectivos mandatos y competencias.
9. Reforzar la resiliencia y la respuesta frente a las amenazas híbridas y cibernéticas y frente a la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, buscando la complementariedad y evitando la duplicación con otras herramientas y agentes, y aplicar un enfoque más sistemático con respecto a la innovación tecnológica para la vertiente civil de la PCSD, así como desarrollar una estrategia de comunicación coherente y clara.
10. Promover e integrar sistemáticamente los derechos humanos, ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y garantizar el cumplimiento del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario.
11. Reforzar la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, y las resoluciones posteriores, para, entre otras cosas, garantizar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todos los aspectos de la paz y la seguridad, con el objetivo de lograr la paridad de género, en particular, promoviendo la igualdad de género e integrando sistemáticamente la perspectiva de género, basada en el análisis de género, en todas las actividades de planificación, aplicación y evaluación de la vertiente civil de la PCSD.

12. Incorporar iniciativas para abordar los retos en materia de seguridad relacionados con el cambio climático y la degradación y explotación del medio ambiente en las actividades de las misiones exteriores, así como las consideraciones medioambientales en toda la labor interna de la vertiente civil de la PCSD, para avanzar progresivamente hacia la neutralidad climática de aquí a 2050, en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

Invertir en más y mejores capacidades que garanticen el desarrollo y el suministro de las capacidades necesarias para que la UE pueda llevar a cabo todo el abanico de misiones civiles de la PCSD, en particular para lo siguiente:

13. Aumentar conjuntamente el número de expertos en comisión de servicios en todas las misiones y todos los niveles, con el fin de aumentar su cuota total hasta al menos el 70 % del personal internacional, con el objetivo de un 100 % de personal en comisión de servicios en todos los puestos de gestión y operativos y en los puestos funcionales clave.
14. Aumentar las contribuciones y mejorar las estructuras y procedimientos nacionales pertinentes, como la toma de decisiones, la financiación y la legislación.
15. Establecer un proceso periódico y estructurado de desarrollo de capacidades civiles de la PCSD para evaluar las necesidades por lo que respecta a las capacidades, elaborar requisitos, llevar a cabo un análisis de las deficiencias y revisar anualmente los progresos realizados en consonancia con el presente Pacto y con vistas a desarrollar toda la gama de capacidades necesarias para llevar a cabo todo el espectro de tareas de gestión de crisis establecidas en los artículos 42 y 43 del TUE.

16. Mejorar la política, la gestión y los procedimientos de recursos humanos de la vertiente civil de la PCSD a todos los niveles, en particular:
- a. desarrollando en mayor medida y aplicando plenamente la política y los procedimientos de selección y contratación, en particular mediante la promoción de perfiles más versátiles, para aumentar la transparencia, acelerar la contratación y mejorar la armonización de los procedimientos nacionales y del SEAE;
 - b. aumentando significativamente la participación de las mujeres en la vertiente civil de la PCSD entre el personal internacional, con el objetivo de alcanzar colectivamente una representación de al menos el 40 %, y luchando por la paridad de género;
 - c. mejorando la disponibilidad y la participación de los expertos de los Estados miembros en las misiones civiles de la PCSD, por ejemplo, estudiando oportunidades para integrar mejor su participación en las trayectorias profesionales y explorando las posibilidades de enviar a las misiones a expertos de nivel inicial, y manteniendo los esfuerzos para lograr una amplia representación de los expertos de los Estados miembros en las misiones civiles de la PCSD;
 - d. revisando la situación laboral del personal internacional contratado y limitando la duración total de la adscripción de todo el personal contratado;
 - e. garantizando un entorno de trabajo seguro e inclusivo y llevando a cabo las revisiones necesarias de las políticas y los procedimientos, incluida la revisión y la plena aplicación del Código de Conducta y el refuerzo de los esfuerzos preventivos;
 - f. invirtiendo en la dirección y la gestión de las misiones a todos los niveles.

17. Garantizar para la PESC un presupuesto más robusto y realista, que se ajuste a las necesidades de las misiones civiles de la PCSD, nuevas y en curso, y la utilización rápida, flexible y rentable de dicho presupuesto para apoyar las misiones, garantizando una buena gestión financiera y estableciendo cuidadosamente el orden de prioridad de los recursos existentes.
18. Seguir desarrollando la formación en el ámbito de la PCSD y garantizar que todos los expertos internacionales y demás personal de las misiones reciban formación en consonancia con la política revisada de la UE sobre formación en el ámbito de la PCSD y el programa de formación de la PCSD, incluidos los requisitos constatados.

TRABAJAR DE MANERA ASOCIATIVA con los países anfitriones, así como con terceros Estados y organizaciones internacionales, en particular para lo siguiente:

19. Destacar la importancia del sentimiento de apropiación local de la vertiente civil de la PCSD para garantizar resultados duraderos y contribuir a la resiliencia, la estabilidad y la seguridad de los países de acogida, buscando sinergias y promoviendo una cooperación y un diálogo periódicos e inclusivos con la sociedad civil a todos los niveles, reconociendo al mismo tiempo la importancia de un enfoque orientado a la demanda y basado en las necesidades.
20. Reforzar las asociaciones con terceros Estados afines que compartan los valores y objetivos de la UE, en particular promoviendo sus contribuciones a las misiones civiles de la PCSD de conformidad con las modalidades acordadas. Fortalecer las asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, en particular las Naciones Unidas, sobre la base de la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y la UE en los ámbitos de las operaciones de paz y la gestión de crisis, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como la Unión Africana (UA), respetando plenamente el marco institucional y los principios y procedimientos acordados de la UE.

III. PRÓXIMOS PASOS

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS exhortan al Alto Representante y a la Comisión a que brinden apoyo a la aplicación de los compromisos asumidos anteriormente, respetando plenamente el marco jurídico aplicable y los mandatos de los diferentes agentes de la Unión, dentro de los techos actuales y futuros de la programación financiera de la PCSD y en consulta con los Estados miembros.

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS acuerdan:

- poner en marcha un proceso anual de revisión de los progresos realizados en la aplicación del presente Pacto sobre la base de los resultados concretos previstos en él y en los planes nacionales de aplicación de los Estados miembros. La revisión debe determinar los progresos realizados y los retos pendientes, y contribuir a abordarlos mediante un esfuerzo de cooperación entre los agentes pertinentes de la UE, incluidos los Estados miembros, así como entre los Estados miembros;
- celebrar una primera conferencia anual de revisión en el marco del Pacto en el segundo semestre de 2023;
- establecer un mecanismo de revisión y seguimiento de los avances de la UE y de los Estados miembros en el marco del proceso periódico y estructurado de desarrollo de capacidades civiles;

- presentar una comunicación estratégica a medida, dirigida a las partes interesadas locales, a los homólogos nacionales y a los ciudadanos en general, con el fin de aumentar la visibilidad, subrayar los beneficios y aumentar el apoyo del público a la vertiente civil de la PCSD;
- invitar al Alto Representante a que celebre un debate anual sobre la vertiente civil de la PCSD en el Consejo de Asuntos Exteriores, al que podría invitarse, si procede, a los ministros de Justicia y Asuntos de Interior;
- cumplir plenamente el presente Pacto lo antes posible y, a más tardar, a principios del verano de 2027, teniendo en cuenta los progresos realizados en el marco de la Brújula Estratégica.

Resultados concretos del Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD

ACTUAR

1. En 2024, el SEAE, en consulta con los Estados miembros, propondrá un conjunto de principios rectores, con el objetivo de garantizar la eficacia, la eficiencia, la flexibilidad y la solidez, y de reforzar la coherencia de las misiones civiles de la PCSD.

En 2024, la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución (CPCC), que constituye el cuartel general de operaciones para las misiones civiles de la PCSD, seguirá aumentando su eficacia y capacidad y se reforzará según un plan de reforma organizativa elaborado en consulta con los Estados miembros y de conformidad con las disposiciones jurídicas y financieras pertinentes. Con el apoyo del cuartel general civil, el comandante de la operación civil seguirá reforzando el mando y el control de las misiones civiles de la PCSD.

2. En 2024, el SEAE propondrá un documento de opciones para una metodología revisada y claramente definida para las revisiones estratégicas, que permita un enfoque modular y adaptable durante la planificación y ejecución de las misiones civiles de la PCSD. Los Estados miembros velarán por que las misiones civiles de la PCSD tengan mandatos específicos y objetivos precisos y alcanzables, incluidas opciones de transición y salida, teniendo en cuenta los progresos realizados y los posibles retos que impidan que las misiones cumplan eficazmente sus mandatos.

3. A partir de 2024, todas las misiones seguirán un enfoque modular y adaptable para reforzar su capacidad de adaptarse rápidamente a los retos cambiantes basado en el control político y la dirección estratégica del Consejo, lo que podrá incluir equipos especializados, incluidos equipos de carácter preconfigurado, expertos visitantes y formaciones multinacionales, como EUROGENDFOR, proporcionados por los Estados miembros y las agencias JAI, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos.

A partir de 2023, los Estados miembros, basándose en las propuestas del SEAE, estudiarán opciones de apoyo más específico, incluido, entre otros, el envío de expertos en gestión civil de crisis a las Delegaciones de la UE o a las instituciones de los países anfitriones.

4. En 2027, la UE podrá enviar 200 expertos en un plazo de 30 días. En 2025, basándose también en elementos modulares y adaptables, el SEAE revisará los mecanismos de respuesta rápida y estudiará la posibilidad de realizar ejercicios con vistas a aumentar la capacidad de respuesta y definir un nivel de preparación en el ámbito civil. Esto incluye la capacidad de desplegarse a corto plazo en entornos complejos, prestando la debida atención a la seguridad y al deber de diligencia. El SEAE y los servicios pertinentes de la Comisión estudiarán una posible solución híbrida de almacenamiento físico y contratos marco, tras la expiración del actual sistema basado en contratos marco.

5. a. En 2024, sobre la base de un concepto de evaluación independiente del impacto y la eficacia de las misiones que se presentará en 2023, el SEAE, en estrecha cooperación con los Estados miembros, los servicios pertinentes de la Comisión y otras partes interesadas pertinentes, evaluará el impacto de las misiones que se reflejará en las revisiones estratégicas de estas.

- b. A partir de 2024, el SEAE llevará a cabo evaluaciones periódicas del rendimiento de todas las misiones y supervisará la aplicación de sus recomendaciones.
- c. En 2025, el SEAE introducirá un enfoque sistemático de la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizativo, basándose en el marco general del enfoque integrado, y revisará su proceso anual de aprendizaje en el ámbito de la PCSD en pro de un seguimiento más sistemático de las enseñanzas extraídas.
6. A partir de 2023, el Consejo y los Estados miembros seguirán desarrollando sinergias civiles y militares en todas las decisiones en la vertiente civil de la PCSD, de conformidad con las disposiciones jurídicas y financieras pertinentes, cuando proceda. En 2025, el SEAE, en consulta con los servicios pertinentes de la Comisión, reforzará la coordinación operativa entre las estructuras de mando civiles y militares a nivel central y sobre el terreno mediante el intercambio de recursos y conocimientos especializados en los teatros de operaciones, la formación y los ejercicios conjuntos y el refuerzo del papel de la Célula Conjunta de Coordinación del Apoyo.
7. En 2024, el SEAE garantizará la elaboración de informes periódicos y documentados sobre la aplicación del enfoque integrado en lo que respecta a la vertiente civil de la PCSD, para promover la sinergia y la coherencia con todos los instrumentos pertinentes en todos los ámbitos temáticos, desde la planificación hasta la ejecución y la transición. Los informes serán fruto de una coordinación reforzada, en particular a través de matrices consolidadas relativas al enfoque integrado. A partir de 2023, el SEAE aplicará sistemáticamente el análisis de conflictos y la sensibilidad a los conflictos en la planificación, ejecución y revisión de las misiones civiles de la PCSD, y tendrá en cuenta sistemáticamente el diálogo y la mediación, en consonancia con el concepto de mediación de la UE para la paz de 2020.

GARANTIZAR NUESTRA SEGURIDAD

8. A partir de 2023, el SEAE y los Estados miembros promoverán reformas sostenibles del Estado de Derecho y el apoyo a la gobernanza del sector de la seguridad, así como la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, en los países de acogida, en particular reforzando todos los componentes de la cadena judicial para responder eficazmente a los retos en materia de seguridad

El SEAE, el Consejo, los Estados miembros y los servicios pertinentes de la Comisión seguirán promoviendo la cooperación entre la PCSD y la JAI, respetando plenamente sus responsabilidades respectivas y teniendo en cuenta los recursos disponibles, las prioridades y las necesidades de los agentes pertinentes, e informarán anualmente de los progresos realizados. La intensificación de la cooperación debe tener en cuenta los correspondientes miniconceptos y las prioridades pertinentes de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT), y tener como objetivo el aumento del intercambio de información, de la coordinación y de las contribuciones significativas a los procesos de planificación, la mejora de los conocimientos especializados pertinentes y la celebración de reuniones específicas de los correspondientes órganos preparatorios del Consejo. A partir de 2023, todos los Estados miembros mejorarán la coordinación interna para reforzar la cooperación entre la vertiente civil de la PCSD y los agentes nacionales en el ámbito de la JAI.

9. En 2024, los Estados miembros, con el apoyo del SEAE, proporcionarán las capacidades necesarias para reforzar la resiliencia y la respuesta de los países de acogida, cuando proceda, y de las misiones civiles de la PCSD frente a las amenazas híbridas y cibernéticas y frente a la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros. En 2024, el SEAE, en cooperación con los Estados miembros, aplicará las directrices de ciberseguridad para las misiones civiles de la PCSD. En 2026, el SEAE desarrollará un entorno seguro de sistemas de comunicación e información que conectará todas las misiones civiles de la PCSD y el cuartel general civil. En 2026, el SEAE y los servicios de la Comisión, en estrecha consulta con los Estados miembros, desarrollarán una estrategia sobre tecnologías emergentes y disruptivas, como la inteligencia artificial, e invertirán en tales tecnologías, para mejorar la digitalización del apoyo a las misiones civiles de la PCSD y desarrollar herramientas técnicas, buscando sinergias con el programa Europa Digital, cuando proceda. En 2024, el SEAE y los Estados miembros reforzarán las capacidades y herramientas de comunicación tanto en las misiones como en el cuartel general civil para garantizar que la vertiente civil de la PCSD esté respaldada por estrategias de comunicación sólidas y sostenidas.

10. Con el fin de garantizar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, así como la diligencia debida en materia de derechos humanos, en 2024 el SEAE incluirá análisis de impacto y riesgo en relación con los derechos humanos en todos los documentos de planificación de las misiones civiles de la PCSD y garantizará la sensibilidad a los conflictos y el enfoque de «no ocasionar daños» en todo el proceso de ejecución de las misiones. A partir de 2023, los Estados miembros velarán por que las misiones civiles de la PCSD cuenten con asesores en materia de derechos humanos y refuercen los conocimientos especializados pertinentes en los componentes operativos. A partir de 2024, el SEAE aplicará el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE e integrará las prioridades en materia de infancia y conflictos armados, así como un enfoque centrado en la protección de la infancia, en la planificación y las actividades operativas.

11. A partir de 2024, el SEAE y los Estados miembros garantizarán la integración sistemática de la perspectiva de género, lo que supondrá velar por que las misiones civiles de la PCSD se lleven a cabo en consonancia con análisis de género y cuenten con asesores en materia de género y se refuercen los conocimientos especializados pertinentes en los componentes operativos. El SEAE y los Estados miembros también promoverán un liderazgo con perspectiva de género y abordarán sistemáticamente la violencia sexual y de género a lo largo de las fases de planificación, ejecución y transición, en particular mediante el desarrollo de un concepto de prevención y respuesta frente a la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, en el contexto de la vertiente civil de la PCSD.

12. En 2025, el SEAE, en consulta con los servicios pertinentes de la Comisión, mejorará los conocimientos especializados y el análisis, y proporcionará orientaciones sobre contratación pública sostenible, optimización de la energía y el agua, e ingeniería y logística ecológicas. En 2025, los Estados miembros garantizarán que todas las misiones cuenten con un asesor medioambiental, que también informará sobre la huella ambiental de las misiones e introducirá sistemas de gestión medioambiental. A partir de 2023, los Estados miembros, a propuesta del SEAE, estudiarán el papel de las misiones civiles de la PCSD a la hora de abordar los retos en materia de seguridad relacionados con el cambio climático y la degradación del medio ambiente, cuando proceda. A partir de 2023, todas las misiones mejorarán continuamente su comportamiento medioambiental y sus conocimientos climáticos a todos los niveles.

INVERTIR

13. A partir de 2023, los Estados miembros se comprometen a aportar una mayor contribución a la vertiente civil de la PCSD, mediante la aportación de personal, equipos, formación, apoyo a ejercicios o contribuciones financieras o de otro tipo.

14. En 2024, los Estados miembros seguirán desarrollando planes nacionales de aplicación, en consonancia con el presente Pacto y con el proceso previsto de desarrollo de capacidades civiles, utilizando agrupaciones informales, con el apoyo del Centro Europeo de Excelencia para la Gestión Civil de Crisis, el sector privado y el mundo académico, cuando proceda y según lo soliciten los Estados miembros.

15. En 2024, el SEAE y los Estados miembros, en estrecha consulta con los servicios de la Comisión, establecerán un proceso periódico y estructurado de desarrollo de capacidades civiles. Este proceso evaluará las necesidades de capacidad en relación con el personal, los equipos y la tecnología, los conceptos y los procedimientos, y la formación; desarrollará requisitos; llevará a cabo un análisis de las carencias, y revisará periódicamente los progresos realizados en consonancia con el presente Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD y la planificación de capacidades, con el objetivo general de aumentar la eficacia de las misiones. La conferencia anual sobre capacidades civiles hará balance de los progresos realizados y proporcionará orientaciones para los próximos pasos. Para ello, los Estados miembros desarrollarán y proporcionarán las capacidades necesarias para que la UE pueda llevar a cabo todo el abanico de misiones civiles de la PCSD. Cuando proceda, los Estados miembros podrán implicar al sector privado y al mundo académico en el desarrollo de las capacidades necesarias, en particular por lo que respecta a la tecnología, los equipos y la logística.

16. Sobre la base del aumento de las contribuciones de los Estados miembros, se mejorará la gestión de los recursos humanos de la vertiente civil de la PCSD:

- a. En 2024, el SEAE seguirá desarrollando y mejorando, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la supervisión, el apoyo y el asesoramiento para la selección y contratación de personal en las misiones civiles de la PCSD. En 2025, los Estados miembros explorarán enfoques de desarrollo profesional para atraer y retener a personal competente, para lo que contarán con incentivos de los servicios de la Comisión, según proceda y sea pertinente. En 2024, se reforzarán las capacidades de recursos humanos del cuartel general civil, en particular a través de las contribuciones de los Estados miembros.
- b. En 2025, los Estados miembros aumentarán el número de candidatas femeninas a la vertiente civil de la PCSD, con el objetivo de aumentar colectivamente la participación de las mujeres hasta al menos el 40 % del personal internacional, al tiempo que se esforzarán por lograr la paridad de género a todos los niveles y, en particular, en los puestos de alta dirección antes de que finalice el presente Pacto. A tal fin, el SEAE actualizará la Estrategia y Plan de Acción para Mejorar la Participación de las Mujeres en las Misiones de la Vertiente Civil de la PCSD.
- c. Con el fin de aumentar la disponibilidad y la participación de expertos nacionales en misiones civiles de la PCSD, en 2024 los Estados miembros incluirán en sus planes nacionales de aplicación, entre otras cosas, la revisión de los procedimientos, la legislación y los presupuestos nacionales, teniendo en cuenta las oportunidades para mejorar las trayectorias profesionales y aumentar la visibilidad y la apropiación política de la vertiente civil de la PCSD.
- En 2025, el SEAE, en estrecha cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, estudiará la posibilidad de enviar a las misiones a expertos de nivel inicial.
- A partir de 2023, el SEAE y los Estados miembros, en consonancia con los procedimientos de selección de personal internacional, seguirán esforzándose por lograr una amplia representación de expertos de los Estados miembros en las misiones civiles de la PCSD.

- d. En 2024, el SEAE y los servicios pertinentes de la Comisión revisarán la situación laboral del personal internacional contratado en misiones civiles de la PCSD y estudiarán los límites de la duración total de la adscripción del personal internacional contratado y del personal local, sobre la base de un documento de opciones que se presentará a los Estados miembros.
- e. En 2025, el SEAE, en estrecha coordinación con los Estados miembros y en consulta con los servicios pertinentes de la Comisión, elaborará una estrategia global para garantizar un entorno de trabajo seguro e inclusivo. Esta estrategia vinculará todas las políticas e instrumentos pertinentes, incluidos, entre otros, el liderazgo, los recursos humanos y la formación. Lo antes posible, el SEAE revisará y aplicará íntegramente el Código de Conducta y apoyará su aplicación a través de una entidad independiente, reforzando al mismo tiempo la labor preventiva. El SEAE informará dos veces al año sobre las iniciativas en curso para aplicar la estrategia y llevará a cabo encuestas periódicas al personal para orientar el trabajo. El SEAE y los Estados miembros reforzarán la seguridad y la protección del personal adscrito a misiones civiles de la PCSD definiendo claramente las responsabilidades de los agentes implicados en el deber de diligencia y garantizando las capacidades profesionales necesarias a nivel central y en las misiones
- f. En 2024, el SEAE y los Estados miembros invertirán en las capacidades de liderazgo de la alta dirección, incluido el liderazgo con perspectiva de género. El SEAE y los Estados miembros reforzarán la cultura, el comportamiento y las capacidades de liderazgo en la vertiente civil de la PCSD y garantizarán que las competencias de liderazgo pertinentes se tengan sistemáticamente en cuenta en la contratación y la evaluación de los puestos de dirección.

17. a. A partir de 2023, el SEAE y los servicios pertinentes de la Comisión desarrollarán más herramientas para apoyar las misiones civiles de la PCSD, con el fin de hacer el mejor uso posible de sus presupuestos asignados, supervisar el consumo presupuestario e identificar medidas más estructurales de ahorro de costes para garantizar una buena gestión financiera de todas las misiones. Los Estados miembros solicitan a los servicios de la Comisión que analicen alternativas de financiación sostenible y que presenten opciones para las actividades no relacionadas con la PCSD que actualmente figuran en las líneas correspondientes a la PCSD del presupuesto de la PESC. Entre las herramientas de ahorro de costes se incluyen, por ejemplo, un mecanismo de ajuste presupuestario para asignar presupuestos de misión a los nuevos mandatos en función de las tasas de absorción de mandatos anteriores y un mayor uso de reservas para imprevistos con el fin de aumentar la flexibilidad. El SEAE y los servicios pertinentes de la Comisión garantizarán la coordinación en el contexto de la creación de una nueva misión de la PCSD y en la elaboración de documentos de planificación y presupuestos.

17. b. En 2024, el SEAE, en consulta con los servicios pertinentes de la Comisión, desarrollará opciones para un concepto de formación y equipamiento, que se integrará en los esfuerzos más amplios de la UE por lo que respecta a las reformas específicas por país, para apoyar las actividades de las misiones civiles de la PCSD en el marco de sus respectivos mandatos, que deberá acordar el Consejo.

18. En 2025, los Estados miembros adaptarán sus capacidades de formación, incluidos los formatos híbridos y de aprendizaje electrónico, en consonancia con la política revisada de la UE sobre formación en el ámbito de la PCSD y las orientaciones facilitadas por el Grupo de Formación Civil de la UE, y contribuirán al programa de formación de la PCSD, basándose en el papel de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD). En 2024, los servicios pertinentes de la Comisión adaptarán los proyectos de formación pertinentes financiados por la Comisión al presente Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD. A partir de 2026, los Estados miembros impartirán formación a sus expertos, incluida la formación lingüística pertinente, utilizando para ello el material de formación normalizado, los itinerarios de formación, y la evaluación del impacto a largo plazo de la formación impartida desarrollados por el SEAE y la EESD. Se establecerán procedimientos adecuados para la participación de personal de todos los Estados miembros en los cursos pertinentes impartidos en los centros nacionales de formación. Debe establecerse un mecanismo de certificación para las formaciones conjuntas y compartidas en el ámbito de la PCSD a fin de garantizar el nivel de las formaciones.

TRABAJAR DE MANERA ASOCIATIVA

19. En 2025, sobre la base de las mejores prácticas existentes, el SEAE elaborará directrices para las misiones civiles de la PCSD con el fin de implicar a las instituciones locales en consonancia con el marco de reforma del sector de la seguridad de la UE y el enfoque integrado, con el objetivo de potenciar el sentimiento de apropiación local. En 2025, todas las misiones civiles de la PCSD mantendrán un diálogo estructurado con la sociedad civil e informarán de sus conclusiones. En 2025, el SEAE y los Estados miembros buscarán sinergias e intensificarán la cooperación con la sociedad civil a todos los niveles.

20. A partir de 2023, el SEAE trabajará para reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y la UE en materia de Estado de Derecho, reforma del sector de la seguridad y estabilización, para apoyar el intercambio y la colaboración a nivel central y en todas las misiones, lo que incluirá la identificación de una misión civil piloto en el ámbito de la PCSD para el establecimiento de una colaboración más estrecha sobre el terreno. El SEAE seguirá reforzando la cooperación mutuamente beneficiosa con la OTAN, en consonancia con la Brújula Estratégica, en ámbitos de interés común, como la lucha contra las amenazas híbridas, la ciberseguridad y el tratamiento de las implicaciones del cambio climático para la seguridad, cuando resulten pertinentes para la vertiente civil de la PCSD. La cooperación se impulsará en el marco acordado de las tres Declaraciones conjuntas, respetando plenamente los principios acordados de reciprocidad, transparencia, inclusividad y autonomía decisoria que guían y sustentan la asociación estratégica UE-OTAN. El SEAE reforzará la cooperación con agentes regionales como la OSCE y la UA en el ámbito de la prevención de conflictos y la gestión de crisis, reforzando los análisis conjuntos y la conciencia situacional, la mediación, el fomento de sinergias para la formación, el intercambio de buenas prácticas y experiencias, y la promoción de vínculos a nivel central y sobre el terreno. El SEAE seguirá apoyando a terceros Estados afines para reforzar su capacidad de contribuir a la vertiente civil de la PCSD.